



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
3 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Segundo período extraordinario de sesiones

Bonn, 6 a 9 de diciembre de 2021

Temas 2 b) y e) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Credenciales de las delegaciones;
 - d) Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado, y admisión de observadores;
 - e) Organización de los trabajos.
3. Programa y presupuesto: proyecto de presupuesto provisional para 2022.
4. Informe del período de sesiones.
5. Clausura del período de sesiones.



II. Anotaciones al programa provisional

Antecedentes

1. De conformidad con el Reglamento Financiero de la Conferencia de las Partes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría de la Convención (véase la decisión 2/COP.1, anexo, párr. 4), “la Conferencia de las Partes, antes del comienzo del ejercicio económico a que se refiera el presupuesto, examinará las estimaciones presupuestarias y aprobará por consenso un presupuesto básico que autorizará los gastos [...]”. Teniendo en cuenta las dificultades asociadas a la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en todo el mundo, la Mesa de la Conferencia de las Partes (Mesa de la CP), en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 8 de abril de 2021, decidió posponer el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 15) a 2022.

2. Además, en su siguiente reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 28 de junio de 2021, la Mesa de la CP examinó la situación y estudió diferentes escenarios para asegurar que las actividades de la secretaría pudieran proseguir después de 2021. Tras la celebración de consultas, se acordó estudiar la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de la CP para examinar y aprobar un presupuesto provisional para 2022 mediante un procedimiento de aprobación tácita por vía escrita¹, siempre que la solicitud de celebración de dicho período extraordinario reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes, según se establece en el reglamento aplicable (art. 4, párr. 3) y las disposiciones de la Convención.

3. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo comunicó la solicitud a las Partes en la Convención mediante una notificación de fecha 28 de junio de 2021 y las invitó a que le dieran respuesta. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 del reglamento, el 5 y el 6 de julio de 2021 la secretaría informó a las entidades reconocidas como observadoras (con arreglo a los artículos 6 y 7 del reglamento) en ese período de sesiones para que pudieran estar representadas como tales. A principios de septiembre de 2021, la secretaría informó a las Partes de que la propuesta de celebración de un período extraordinario de sesiones del 6 al 9 de diciembre de 2021 había sido aceptada².

1. Apertura del período de sesiones

4. El Presidente de la CP 14 o el representante del Presidente declarará abierto el segundo período extraordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP ES-2) el lunes 6 de diciembre de 2021, a las 12.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central), mediante la transmisión de una declaración escrita, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a todos los representantes de las Partes y observadores registrados.

2. Cuestiones de organización

a) Mesa

5. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2, del reglamento, integrarán la Mesa de la CP en su segundo período extraordinario de sesiones el Presidente y los Vicepresidentes en funciones.

b) Aprobación del programa

6. De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la secretaría preparó el programa anotado provisional (ICCD/COP(ES-2)/1) de común acuerdo con el Presidente de la CP y en cumplimiento del artículo 14 del reglamento, que exige que el programa provisional de un período extraordinario de sesiones comprenda únicamente los temas cuyo examen se haya propuesto en la solicitud de celebración de dicho período de sesiones. A este respecto, el tema 3 *infra*, titulado “Programa y presupuesto: proyecto de presupuesto provisional

¹ Más información acerca de este procedimiento en el cap. 2 e) *infra*.

² Conforme a lo establecido en el art. 4, párr. 3, del reglamento de la CP (decisión 1/COP.1).

para 2022”, constituye el elemento principal del programa del período extraordinario de sesiones.

7. El proceso para solicitar la convocatoria de un período extraordinario de sesiones y, de confirmarse el apoyo de las Partes, la posterior decisión de convocarlo, pone de manifiesto que el programa de los períodos extraordinarios de sesiones viene ya establecido y se presume que cuenta con el acuerdo de las Partes. Teniendo presente este hecho y el procedimiento de aprobación tácita por vía escrita que se aplicará en este período de sesiones, se considerará que la aprobación del programa se ha producido en el momento en que el Presidente transmita su primera comunicación escrita, tal como se describe en los párrafos 8 y 10 *infra*.

ICCD/COP(ES-2)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

c) Credenciales de las delegaciones

8. De conformidad con los artículos 19 y 20 del reglamento, la Mesa de la CP examinará las credenciales de los representantes, representantes suplentes y consejeros, y hará llegar su informe a las Partes junto con la declaración de apertura del Presidente de la CP.

ICCD/COP(ES-2)/4 – Credenciales de las delegaciones. Informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes

d) Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado, y admisión de observadores

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 7, de la Convención, los artículos 6 y 7 del reglamento y la decisión 26/COP.1, el documento ICCD/COP(ES-2)/3 contiene una lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones no gubernamentales, a las que se propone conceder acreditación para la CP ES-2. En su decisión 5/COP.10, la CP aprobó los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la CP y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

ICCD/COP(ES-2)/3 – Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado, y admisión de observadores. Nota de la secretaría

e) Organización de los trabajos

10. El período de sesiones se considerará abierto el lunes 6 de diciembre de 2021, a las 12.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central), con la transmisión de la declaración escrita del Presidente. En dicha declaración figurará el texto de un proyecto de decisión sobre un presupuesto provisional para 2022, propuesto por el Presidente, para que los representantes registrados de las Partes formulen observaciones. La propuesta de texto para el proyecto de decisión se someterá al procedimiento de aprobación tácita hasta el jueves 9 de diciembre de 2021, a las 12.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central). Si ninguna Parte se manifiesta (es decir, si no se recibe ninguna observación durante las 72 horas previas), la decisión se considerará adoptada, lo que el Presidente anunciará mediante una declaración escrita que se transmitirá a las delegaciones el mismo día a las 13.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central), y que servirá asimismo para clausurar la CP ES-2. Si alguna Parte formula una observación, el período de sesiones se suspenderá, tras la celebración de consultas y el posterior acuerdo de los miembros de la Mesa de la CP, para que las Partes dispongan de más tiempo para consultar entre ellas. Una vez reanudado, el período de sesiones podrá prolongarse por un período de aprobación tácita de 48 horas.

11. El reglamento que rige los períodos de sesiones de la CP seguirá aplicándose plenamente, salvo que se decida otra cosa debido a las exigencias prácticas de las reuniones virtuales.

3. Programa y presupuesto: proyecto de presupuesto provisional para 2022

12. En el artículo 22, párrafo 2 g), de la Convención se exhorta a la CP a que apruebe un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y a que adopte las disposiciones necesarias para su financiación.

13. De conformidad con el Reglamento Financiero de la Conferencia de las Partes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría de la Convención (véase la decisión 2/COP.1, anexo, párr. 4), “la Conferencia de las Partes, antes del comienzo del ejercicio económico a que se refiera el presupuesto, examinará las estimaciones presupuestarias y aprobará por consenso un presupuesto básico que autorizará los gastos [...]”. Teniendo en cuenta que las Partes debían examinar en la CP 15 un programa de trabajo y un presupuesto basados en los resultados que debían prepararse para el bienio 2022-2023, y que la CP 15 no se celebrará en 2021, como se había previsto, la secretaría presentará a la CP, para que lo examine en su segundo período extraordinario de sesiones, el proyecto de presupuesto provisional por programas para 2022.

14. La secretaría ha publicado el documento ICCD/COP(ES-2)/2, en el que figura un proyecto de presupuesto provisional para 2022 para la Convención.

15. Se celebrarán consultas officiosas entre las Partes bajo los auspicios del Presidente y la Mesa de la CP mediante una reunión officiosa del grupo de contacto sobre el presupuesto. Una vez finalizado el período de consultas, se elaborará un proyecto de decisión, basado en el proyecto preparado y presentado por el Secretario Ejecutivo, que constituirá una propuesta del Presidente.

16. En relación con este tema del programa, se espera que la CP apruebe un presupuesto provisional por programas para el año 2022 basándose en la propuesta del Presidente, presentada por el procedimiento de aprobación tácita descrito en el párrafo 10 *supra*.

ICCD/COP(ES-2)/2 – Programa y presupuesto: proyecto de presupuesto provisional para 2022. Nota de la secretaría

4. Informe del período de sesiones

17. Se distribuirá un esquema del proyecto de informe junto con la declaración de apertura del Presidente mencionada en el párrafo 4 *supra*. El informe se ultimaré incluyendo en él los resultados de la CP ES-2 y se considerará aprobado cuando se distribuya la conclusión del Presidente sobre el tema 3 del programa, el jueves 9 de diciembre de 2021, a las 13.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central).

18. Siguiendo la práctica habitual, el Relator se encargará de completar el informe definitivo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

5. Clausura del período de sesiones

19. Se prevé que la CP ES-2 quede clausurada el jueves 9 de diciembre de 2021, a las 13.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central), como se indica en el párrafo 10 *supra*.